**DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPECIES MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.11

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTOS DE DECISIÓN

***Dirigido a las Partes***

13.AA Se pide a las Partes que proporcionen información, a través del formato de informes nacionales, sobre las medidas adoptadas para aplicar el párrafo 2 de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) *Evaluación de los efectos y especies migratorias* y que compartan información sobre los retos, las lecciones aprendidas y las necesidades para un mayor desarrollo de la capacidad.

***Dirigido al Consejo Científico***

13.BB Se pide al Consejo Científico que, sujeto a la disponibilidad de recursos, establezca un grupo de trabajo de múltiples interesados directos sobre la infraestructura lineal, compuesto por interesados directos con experiencia y conocimientos sobre el impacto del desarrollo de la infraestructura lineal en las especies migratorias y las opciones de mitigación. Se pide al grupo de trabajo:

1. examinar la información disponible relativa al desarrollo de la infraestructura lineal y los posibles impactos sobre las especies migratorias, la compilación de las respuestas recibidas en virtud de la Decisión 13.AA, compiladas por la Secretaría de conformidad con la Decisión 13.DD (a), y otra información pertinente;
2. identificar las áreas en las que se requiere mayor asistencia para mejorar la aplicación de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) párrafo 2, que *a las Partes a que incluyan en las antedichas evaluaciones, siempre que sea pertinente, una consideración tan completa como sea posible de los efectos que abarque los obstáculos a la migración, en aplicación del apartado b) del párrafo 4 del articulo III de la Convención, de los efectos transfronterizos de las especies migratorias y de los efectos en los comportamientos migratorios o en las áreas de distribución de las especies migratorias*;
3. elaborar un plan de trabajo y determinar las tareas prioritarias del grupo de trabajo sobre la base de la información existente, tales como normas, directrices, mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de los efectos del desarrollo de la infraestructura lineal, así como el examen de la compilación en virtud del párrafo (a);
4. formular recomendaciones sobre la futura orientación de los trabajos en el marco de la Convención para apoyar a las Partes para abordar el impacto de la infraestructura lineal en las especies migratorias.

13.CC Se solicita además al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos, que:

1. identifique los tipos de infraestructura que no se han abordado en el marco de la CMS y que son de particular importancia para la conservación de las especies incluidas en las listas de la CMS, proporcione asesoramiento sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para abordar dicha infraestructura, e informe de las conclusiones a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
2. considerar los resultados del grupo de trabajo sobre la infraestructura lineal y hacer recomendaciones a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigido a la Secretaría***

13.DD La Secretaría deberá:

1. identificar carencias de información respecto a la implementación de la Resolución 7.2 (Rev.COP12) y en base a las carencias que se identifiquen, considerar mejoras en cuanto al asesoramiento ofrecido para la preparación de los informes nacionales, con el fin de mejorar la recopilación de información sobre la construcción de infraestructuras para su revisión por el Comité Permanente como parte de la(s) enmienda(s) al formato de informes nacionales conforme a la Decisión 13.XX;
2. compilar las normas, directrices y mejores prácticas existentes relacionadas con el tratamiento del impacto del desarrollo de la infraestructura lineal y ponerlas a disposición en línea;
3. con sujeción a la disponibilidad de fondos, convocar al menos una reunión para ayudar al grupo de trabajo a aplicar la Decisión 13.BB;
4. actuar de enlace con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los acuerdos ambientales multilaterales, el sector privado, los bancos de desarrollo, las instituciones financieras, los donantes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas, según proceda, para apoyar el funcionamiento del grupo de trabajo y ayudar a las Partes a hacer frente a los impactos de la infraestructura lineal y de otro tipo sobre las especies migratorias, por ejemplo mediante actividades conjuntas de desarrollo de la capacidad.

***Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes***

13.EE Se alienta a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otros interesados directos pertinentes, a que apoyen al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 13. BB mediante el suministro de insumos técnicos, así como de recursos financieros.